



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-2/2024-
INC-2.

INCIDENTISTA: [REDACTED]

DENUNCIADA: CLAUDIA
GUERRERO MARTÍNEZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de diciembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LA INCIDENTISTA Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. –**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-
2/2024 INC-2.

INCIDENTISTA: [REDACTED]
[REDACTED]¹

DENUNCIADA: CLAUDIA
GUERRERO MARTÍNEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a once de diciembre de dos mil veinticuatro.²

Se da cuenta a la **Magistrada Provisional en Funciones Lilia del Carmen García Montané³**, con fundamento en los artículos 344, 422, fracción I del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones II, III y X, y 182, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con lo siguiente:

- Acuerdo de nueve de diciembre, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por el cual turna a la ponencia a cargo de la Magistrada Provisional en Funciones, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **TEV-PES-2/2024 INC-2**, con motivo del escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, signado

¹ DATO PROTEGIDO. Fundamento legal: Artículo 6, Apartado A fracción II, y artículo 16 párrafo segundo de la CPEUM. El artículo 3 de la LFPDPPP. Datos personales que hacen una persona física identificada o identificable. Artículos 4, párrafo primero, 5, 12, 16, 17 y 20 de la LPDPPSOV. En lo sucesivo como dato protegido.

² En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a dicha anualidad, salvo expresión en contrario.

³ Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de integración del Pleno

por [REDACTED], con la personalidad que tiene reconocida en el expediente principal **TEV-PES-2/2024**.

Vista la cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones, en su calidad de Instructora, **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales que corresponda.

SEGUNDO. Radicación. Se radica el presente incidente de incumplimiento de sentencia con el expediente **TEV-PES-2/2024 INC-2**, en la ponencia de la **Magistrada Provisional en Funciones Lilia del Carmen García Montané**.

TERCERO. Incidentista. Téngase a [REDACTED], en su calidad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] promoviendo el presente incidente.

CUARTO. Domicilio. Debido a que en el escrito de cuenta la parte incidentista no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en lo establecido por el artículo 363, fracción 1, del Código Electoral del Estado de Veracruz, **REQUIÉRASELE** por estrados, para que en el término de cuarenta y ocho horas, proporcione domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, apercibida que, en caso de incumplimiento, las subsecuentes notificaciones se le podrán realizar a través de los estrados de este Organismo Jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE, por estrados a la incidentista y demás personas interesadas. Publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código



Tribunal Electoral
de Veracruz

Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones Lilia del Carmen García Montané, en su calidad de instructora, integrante del Pleno de este Tribunal Electoral, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.

**MAESTRA LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

**MAESTRA NUBIA ÍTZEL SOSA SALAS
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA**